

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 479-2019-CE-PJ

Lima, 4 de diciembre de 2019

### CONSIDERANDO:

**Primero.** Que por Resolución Administrativa N° 236-2019-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el documento normativo denominado “Clasificador de Cargos del Poder Judicial”.

**Segundo.** Que, a propuesta de la Gerencia General del Poder Judicial, la Presidencia de este Órgano de Gobierno mediante Resolución Administrativa N° 125-2019-P-CE-PJ modificó el referido documento, en los siguientes extremos:

- a) Incorporar el cargo de “Jefe (a) del Órgano de Control Institucional” con la clasificación de Directivo Superior (SP-DS), conforme al Anexo A adjunto a la presente resolución, de conformidad con la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobada por Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, modificada mediante Resolución de Contraloría N° 458-2016-CG en la Base Legal del Clasificador de Cargos.
- b) Modificar la clasificación de los cargos de Cajero I y Asistente Administrativo II de Servidor Público Ejecutivo (SP-EJ), a Servidor Público de Apoyo (SP-AP); los cargos de Sub Administrador, Analista I, II y III de Servidor Público Ejecutivo (SP-EJ), a Servidor Público Especialista (SP- ES), conforme al Anexo B adjunto a la presente resolución.
- c) Actualizar el Cuadro de Cargos Estructurales del Clasificador de Cargos, considerando los cambios mencionados en los literales a) y b), conforme al Anexo C adjunto a la presente resolución.

**Tercero.** Que estando al contenido de la Resolución Administrativa N° 125-2019-P-CE-PJ; y a fin de no generar confusiones respecto al Cuadro de Cargos Estructurales del Clasificador de Cargos, corresponde dejar sin efecto cualquier otra norma que se oponga a la misma.

En consecuencia, en mérito al Acuerdo N° 1455-2019 de la cuadragésimo sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Lecaros Cornejo, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

**SE RESUELVE:**

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

// Pág. 2, Res. Adm. N° 479-2019-CE-PJ

**Artículo Primero.-** Aprobar la Resolución Administrativa N° 125-2019-P-CE-PJ, emitida por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con cargo de dar cuenta al Pleno del Consejo Ejecutivo.

**Artículo Segundo.-** Dejar sin efecto cualquier norma que se oponga a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 125-2019-P-CE-PJ, de fecha 2 de diciembre de 2019.

**Artículo Tercero.-** Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**



LAMC/pcs

**JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO**  
Presidente